



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 047-2022-MPSM

Tarapoto, 25 de marzo del 2022

VISTO:

En serio ordinaria N° 06-2022, de fecha 25 de Marzo del 2022, se debatió el **Dictamen N° 013-2022-COEPP-MPSM**, de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto quienes dictaminan a favor del Convenio para Transferencia Financiera para Mantenimiento Rutinario y Operatividad del IVP-SM-2022, vigencia del 25 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

El Oficio N° 047-2022-GG/IVP-SM de fecha 15 de marzo del 2022, Gerente General IVP-SM Ing. Carlos Andrés Beteta Bartra quien solicito firma de Convenio para Transferencia Financiera para –Manteniendo Rutinario Año y Operatividad del IVP-SM-2022.

El Informe Legal N° 065-2022-OAJ-MPSM de fecha 22 de marzo del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Jhon Tafur Puerta quien **Opina que**, legalmente corresponde al Concejo Municipal Provincial de San Martín la aprobación del presente proyecto de convenio, por ser de su competencia y estar acorde a Ley.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Asimismo, de conformidad al artículo 79 numeral 2.1 de la precitada Ley, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen competencias compartidas para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

En ese sentido, para ejecutar la función antes citada, la Provincia de San Martín cuenta con el Instituto Vial Provincial de San Martín creada mediante Ordenanza Municipal N° 009-2003-A/MPSM, siendo un organismo descentralizado de derecho público interno, de las municipalidades distritales y provincial de San Martín con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, que se rige por el presente estatuto y demás normas legales que le es aplicable, el mismo que, entre otras funciones, le corresponde Programar, concertar y ejecutar el Plan Vial Rural



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 25 de marzo de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1º. – APROBAR, el Convenio para Transferencia Financiera para Mantenimiento Rutinario y Operatividad del IVP-SM-2022, vigencia del 25 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2022

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al Alcalde Provincial la suscripción del convenio aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
GA:
SG;
OIS;
OII y
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

mpsM
TARAPOTO